

Órgano:

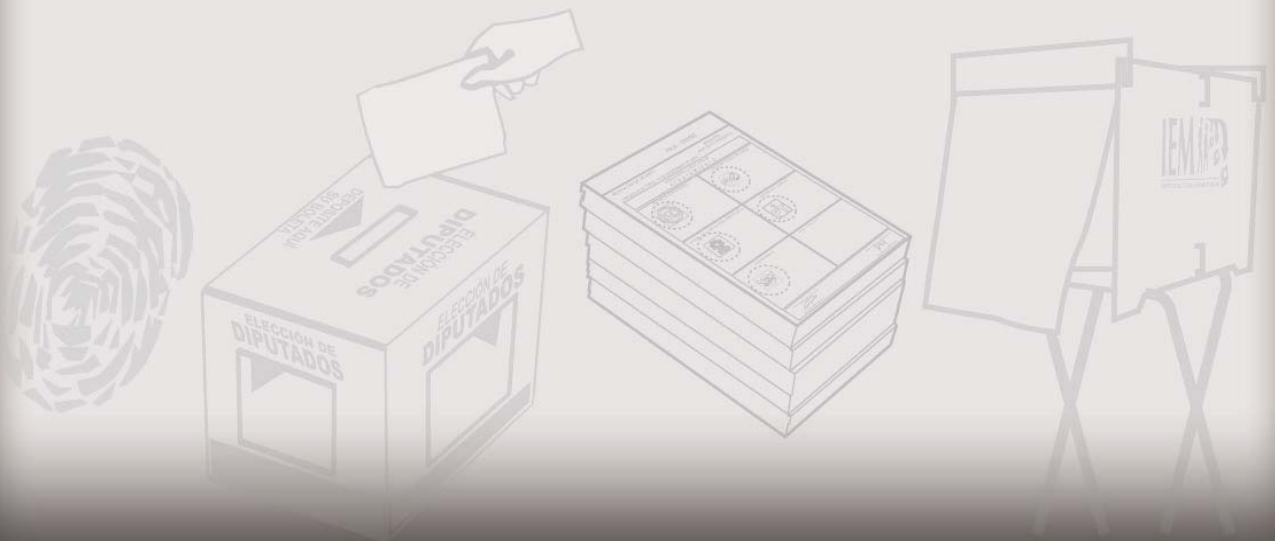
Consejo General

Documento

Acta de sesión extraordinaria

Fecha:

3 de septiembre de 2014





ACTA No. IEM-CG-SEXTRA0RD-12/2014

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenos días a todas y a todos, gracias por asistir a esta Sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy 03 tres de septiembre del año 2014 dos mil catorce a las 10:00 diez horas, damos inicio siendo las 10:20 diez veinte horas a esta Sesión Extraordinaria. Le pediría de manera previa a la Secretaria General me hiciera favor de llevar a cabo el pase de lista correspondiente para la verificación de la existencia del Quórum legal y la declaración de la instalación de esta Sesión. Adelante por favor Secretaria.-----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente. Antes de llevar a cabo el pase de lista, nada más comentar que hubo una comunicación a la Secretaría General por parte del representante del Partido Nueva Alianza para disculparse por no poder estar presente en esta Sesión.-----

C. Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco Secretaria General	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. Adrián López Solís Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.C. P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Ausente

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo existe Quórum legal para sesionar válidamente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, al existir Quórum legal se declara instalada la Sesión en términos de los reglamentos y del propio Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. Le pediría de nueva cuenta a la Secretaría General se sirviese dar lectura al orden del día que se somete a la consideración de los miembros de este Consejo General. Adelante Secretaria por favor.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXTRA0RD-12/2014

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente. **Único.** *Proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2015 dos mil quince, en términos de los artículos 34, fracción XXX, y 36, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y aprobación en su caso.*-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria. Está a su consideración el orden del día, si no existiese ninguna manifestación, sírvase la Secretaría por favor tomar la votación correspondiente respecto de la aprobación del orden del día que se somete a consideración de los miembros de este Consejo General.-----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Conforme a su indicación Presidente, Consejera y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el orden del día que se propone, sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, pues empezando con este punto único del orden del día relativo al “*Proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2015 dos mil quince, en términos de los artículos 34, fracción XXX, y 36, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y aprobación en su caso*”, antes de cederles el uso de la palabra a los miembros del Consejo General quisiera hacer las siguientes puntuaciones. Muy buenos días tengan todos los aquí presentes, la semana pasada el Consejo General, perdón la semana antepasada el Consejo General sesiono para aprobar una ampliación presupuestal para enfrentar el último trimestre de este año, el ejercicio del proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, para la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 ayuntamientos en la entidad. El día de hoy, este órgano colegiado somete a consideración de sus miembros el presupuesto para el ejercicio del año 2015 dos mil quince, en donde se contemplan los recursos necesarios para sufragar los gastos correspondientes, principalmente a los siete últimos meses que implica el proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, correspondientes a la anualidad entrante. Adicionalmente a los gastos respectivos a los meses de agosto a diciembre de la misma anualidad. Es importante mencionar de manera previa al análisis pormenorizado del proyecto que el día de hoy se somete a consideración dos aspectos esenciales, el primero de ellos es que Michoacán es uno de los estados que cuenta con un padrón electoral mayor de las entidades de la Federación que asciende aproximadamente a 3,600,000 (tres millones seiscientos mil) ciudadanos. Y además es una de las entidades que cuenta con una mayor extensión territorial con 58,643.38 (cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres punto treinta y ocho) kilómetros cuadrados, dividido en consecuencia en 113 ciento trece municipios y 24 veinticuatro distritos conformados por 2,673 (dos mil seiscientos setenta y tres) secciones electorales. De la misma manera, es importante destacar que también que como se mencionó en la Sesión inmediata anterior, en los meses de febrero a junio del año en curso, se implementó una reforma político – electoral a nivel nacional que tuvo su impacto en la legislación federal y en la de esta entidad federativa, generando con ello un replanteamiento en la esfera competencial y de colaboración en el sistema electoral nacional y, por la otra, reconfiguró la estructura de los órganos electorales nacional, de los estados y del Distrito Federal con sus respectivas competencias. Estos dos aspectos señalados anteriormente son los que forman la base para garantizar a través del ejercicio presupuestal que se pretende poner en marcha para el año entrante que las elecciones del proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince lleguen a buen puerto. El presupuesto debe solventar un proceso electoral que a diferencia del anterior, que era por siete meses, se incrementó a diez. Debe soportar también un proceso bianual, a diferencia del anual que se ejerció en el año 2011 dos mil once; asimismo, debe garantizar los gastos de 21,000 (veintiún mil) funcionarios que conformarán las aproximadamente siete mil casillas que se utilizarán el día de la jornada electoral, es decir, tres funcionarios por cada casilla. De la misma manera, el instrumento que se somete a su consideración debe garantizar el gasto equivalente a 21,000 (veintiún mil) urnas que serán utilizadas en las casi 7,000 (siete mil) casillas para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos, así como 7,000 (siete mil) mamparas que se utilizarán conjuntamente con las urnas ya mencionadas. Por otro lado, también este instrumento debe solventar el gasto necesario para los 1,600 (mil seiscientos) capacitadores y supervisores que colaborarán durante el proceso electoral. El monto que hoy se somete a su autorización y aprobación, también debe sufragar la impresión de 12,000,000 (doce millones) de boletas electorales que corresponden a tres elecciones que conforman el proceso electoral para garantizar el sufragio de los michoacanos. De igual manera, garantizará la elaboración de 4,000,000 (cuatro millones) de documentos referentes a documentación electoral conformada por actas de cómputo de casilla, hojas de incidentes, actas



ACTA No. IEM-CG-SEXTRA0RD-12/2014

de escrutinio y cómputo, carteles y demás papelería que se utilizará en la jornada electoral y de cómputo electoral. Dicho instrumento debe de garantizar adicionalmente el funcionamiento de 183 ciento ochenta y tres empleados del órgano central del Instituto Electoral de Michoacán, que son exactamente los mismos que los utilizados en el proceso electoral ordinario del año 2011 dos mil once. El presupuesto debe garantizar también el funcionamiento de 116 ciento dieciséis oficinas desconcentradas a lo largo y ancho del Estado, conformadas por 2,824 dos mil ochocientos veinticuatro funcionarios electorales que trabajarán durante el proceso electoral. Sobre este personal, es decir del órgano central y de los organismos desconcentrados, recaerá la responsabilidad de revisar de manera adicional entre otros documentos 216,000 doscientos dieciséis mil expedientes de firmas de respaldo ciudadano en el supuesto de que solamente se registren una planilla de aspirantes a candidatos independientes en cada uno de los 112 ciento doce municipios, una fórmula para cada uno de los 24 distritos y la gubernatura. Sobre el personal del órgano central, recaerá la obligación de revisar aproximadamente más de 23,585 veintitrés mil quinientos ochenta y cinco expedientes que se conforman por cinco documentos mínimo promedio, es decir, 117,925 ciento diecisiete mil novecientos veinticinco documentos, que corresponderían a los candidatos de los diez partidos políticos e independientes que participarán en el proceso electoral para la renovación de los 113 ciento trece ayuntamientos, 40 cuarenta diputaciones y el poder Ejecutivo. Adicional a lo anterior, el presupuesto advierte también el pago de las prerrogativas a los 10 diez partidos políticos por promoción al voto correspondiente a los 4 cuatro meses restantes calculados para este año, así como el financiamiento por el mismo concepto para los candidatos independientes. De la misma manera, este presupuesto advierte solvencia económica que por concepto de gasto ordinario y de actividades específicas los partidos políticos erogarán; este último rubro se verá incrementado dado que en el año 2015 dos mil quince se dará solvencia a través de reembolso y de pago por anticipado por el mismo concepto. El presupuesto también contempla como ya se dijo la solvencia para la incorporación de dos nuevos Consejeros adicionales a los cinco que originalmente preveía la Ley, una Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y una Comisión de Asuntos Indígenas, así como la Comisión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero conjuntamente con los requerimientos legales, materiales y financieros que ello implica. El proyecto abarca adicionalmente las actividades tendentes a la recepción, validación y dictaminación de los informes de gasto ordinario por actividades específicas de precampaña y campaña de los partidos políticos y candidatos independientes en los plazos y términos señalados por la Ley. Asimismo, este órgano electoral deberá de continuar con los trabajos correspondientes al voto de los michoacanos en el extranjero que para el año siguiente entrará en la etapa de cierre de listado, envío de paquetería electoral y recepción del voto, así como el cómputo de éste. Es importante destacar que también este órgano electoral, a través del documento que somete a discusión, debe garantizar los gastos necesarios para vigilar y dar seguimiento a la elección de las autoridades administrativas del municipio de Cherán. Adicional a ello, se contemplan también gastos y erogaciones necesarias por conceptos de recursos materiales y servicios necesarios para la operación del personal que participará en el desarrollo del proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince. Es importante destacar también que el presente documento fue realizado bajo los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación en estricto apego a lo previsto en nuestra Carta Magna local y con plena solidaridad a la situación económica por la cual atraviesa nuestra entidad, presupuestando gastos mínimos para el ejercicio del proceso electoral ordinario que cerrará el año entrante, pero suficientes para garantizar el desarrollo de las etapas comiciales de manera adecuada. El monto que se somete a consideración de este Consejo General también se encuentra adecuado en algunos rubros en los cuales se compartirá el gasto con el Instituto Nacional Electoral, como son en específico los correspondientes a la casilla única, capacitación y fiscalización, entre otros, cuyo cálculo de participación dependen de los lineamientos que para tal efecto emita en ejercicio de sus atribuciones la autoridad electoral nacional y lo que se plasme en el convenio atinente que para tal efecto signe el INE y el IEM. El monto que el día de hoy se somete a consideración para su aprobación es de la cantidad de \$412,908,838.04 (cuatrocientos doce millones, novecientos ocho mil, ochocientos treinta y ocho pesos 04/100 M.N), que garantiza entre otras cosas el desarrollo del proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, que se erogará en el año 2015 dos mil quince, así como la adecuación de las reformas electorales tanto competencialmente como organizacionalmente del Instituto Electoral de Michoacán. No pasa por inadvertido el mencionar que el presente presupuesto en comparación con lo autorizado en el año 2011 dos mil once, que se aprobó por el orden de \$335,782,861.00 (trescientos treinta y cinco millones, setecientos ochenta y dos mil, ochocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N), implica un incremento real del 40 % cuarenta por ciento, compuesto por un 30% treinta por ciento que corresponde a la inflación del año 2011 dos mil once al 2015 dos mil quince y un 10 % diez por ciento relativo a la

ACTA No. IEM-CG-SEXTRA0RD-12/2014

implementación de la reforma electoral en comparación con el aumento que sufrió el mismo del año 2007 dos mil siete, que fue por \$228,611,175.76 (doscientos veintiocho millones, seiscientos once mil, ciento setenta y cinco pesos 76/100 M.N), el cual para el 2011 dos mil once sufrió un incremento del 47 % cuarenta y siete por ciento; ello sin tomar en consideración que las atribuciones para el proceso electoral comicial 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, en comparación con el 2011 dos mil once, se incrementaron casi al doble. Se destaca adicionalmente a lo ya señalado que actualmente se encuentran en trámite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación sendas acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 29 veintinueve de junio del 2014 dos mil catorce, en las que se señalan como violatorios entre otros artículos, el 112 de dicho ordenamiento legal que dispone las reglas y procedimientos para el otorgamiento del financiamiento público a los partidos políticos y resulta también ser la base para el cálculo aritmético de otros conceptos. Tales acciones de inconstitucionalidad se encuentran registradas bajo los números 61/2014 y 71/2014 promovidas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente, los cuales se encuentran aún pendientes de resolver. En dichos medios de impugnación se contravino el cálculo de las prerrogativas de los partidos políticos para promoción al voto que durante el proceso electoral se les va a otorgar a los institutos políticos y candidatos independientes, el cual se realizó tomando en consideración lo previsto por el artículo 112 ciento doce multicitado, del multicitado Código sustantivo electoral. Asimismo, el 27 veintisiete de agosto del año en curso, los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo promovieron juicio de revisión constitucional electoral en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 21 veintiuno de agosto del año 2014 dos mil catorce, para la obtención de los recursos económicos necesarios para atender los gastos que se ocupan para los tres primeros meses del proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince para la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 ciento trece ayuntamientos en la entidad. Las demandas de dichos juicios, atendiendo a la naturaleza *per saltum* planteada, se remitieron a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano que los registró con las claves SUP-JRC-50/2014 y SUP-JRC-51/2014, aún pendientes de resolución. En tales medios de impugnación, como se comentó anteriormente, se combatió el cálculo de las prerrogativas de los partidos políticos para promoción al voto que durante el proceso electoral se les va a otorgar a los institutos políticos y candidatos independientes, el cual se realizó tomando en consideración lo previsto por el artículo 112 ciento doce del multicitado Código sustantivo electoral de la entidad. Ahora bien, tomando en consideración lo señalado en el punto que antecede y dado que existe la posibilidad de que el fallo de las autoridades jurisdiccionales pudiese tener efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 112 ciento doce del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, ello implicaría que el cálculo de las prerrogativas quede sin efectos y el ejercicio de este derecho se tuviese que realizar aplicando una regla diferente a la impugnada. Atento a ello, es que el Instituto Electoral de Michoacán para dar certidumbre y legalidad al caso que nos ocupa, a través de su área correspondiente deberá en su caso realizar nuevamente el cálculo de las prerrogativas correspondientes, debiendo informar lo conducente al Consejo General de este órgano colegiado. Por otro lado, el Instituto Electoral de Michoacán manifiesta ante la ciudadanía y los actores políticos del Estado su compromiso ineludible de garantizar para el próximo proceso electoral unas elecciones apegadas a los principios rectores de la actividad comicial previstos en nuestra carta magna como son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, manifestando su disposición al diálogo ante las autoridades que serán responsables de la inclusión y aprobación del presente presupuesto para atender cualquier inquietud que sobre el mismo se genere, destacando que conforme a los nuevos lineamientos de administración contable el presente presupuesto estará basado en las disposiciones que señala la Ley de Contabilidad Gubernamental y de armonización contable, basado en resultados, aplicando estrategias, objetivos y metas, lo que implica que cada peso gastado será debidamente comprobado en base a resultados y si existiesen excedentes o economías serán etiquetadas y reintegradas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. De la misma manera, en pleno ejercicio del principio de máxima publicidad que rige la actividad de este órgano, hacemos una invitación a la ciudadanía y a los medios de comunicación que coadyuvan con la difusión de la información ante la sociedad mexicana y michoacana para que se acerquen al área de comunicación institucional de este órgano electoral, con el objeto de informarse sobre la conformación del presente documento, para que en conjunto con el organismo electoral se proporcione a los michoacanos de manera transparente, objetiva y puntual las actividades que el presente documento ampara y los costos necesarios para llevar a cabo el proceso electoral ordinario que se avecina, manifestando además el IEM la disposición en todo momento de resolver cualquier inquietud que al respecto se pudiese generar.



ACTA No. IEM-CG-SEXTRA0RD-12/2014

Quisiera concluir esta intervención haciendo un reconocimiento a mis compañeros Consejeros, las áreas que componen la Junta Estatal Ejecutiva y los partidos políticos, quienes de manera profesional, diligente, responsable y sobre todo sensible a la realidad económica que actualmente priva en nuestra entidad hicieron posible el cálculo de la suma que se somete a su consideración. Está abierta en primera ronda la intervención para los que deseen participar, ¿alguien más desea inscribirse en primera ronda? Muy bien, tiene el uso de la palabra hasta por 10 diez minutos el representante del Partido de la Revolución Democrática.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Adrián López Solís.-

Gracias Presidente, buenos días a los presentes, solamente para expresar en breves comentarios la postura que mi partido político tiene en relación al proyecto de presupuesto, que para el ejercicio de 2015 dos mil quince se pone a consideración y establecer que a nuestro juicio el Instituto Electoral de Michoacán debe contar con los recursos necesarios y suficientes que garanticen su adecuada operación para hacer, para que los ciudadanos puedan hacer valer en las mejores condiciones sus derechos políticos, que este Instituto también cuente con las atribuciones necesarias en el marco de una relación de coordinación que hoy establece nuestro sistema electoral por virtud de las atribuciones que tiene que compartir con el Instituto Nacional Electoral y que ello sin duda se verán reflejadas en, el, se verá reflejado en la organización de este proceso, por cuanto a que vea las funciones que en otros momentos tuviera la autoridad local y que ahora pasan a la autoridad nacional, como viene a ser la reasunción que ésta hace de la capacitación, la determinación sobre la ubicación de casillas y designación de funcionarios, que sin duda en el trayecto del desarrollo del proceso habrá de adecuarse a la realidad este proyecto y este ejercicio, el ejercicio de los recursos que se plantean. Lo mismo acontece con la ubicación, la instalación de la casilla única, por tanto entendemos que la perfección en el ejercicio del gasto que se proyecta pues nos la determinará la propia realidad en el momento en que las cosas estén sucediendo. Sin duda que las responsabilidades que de manera adicional adquiere el Instituto Electoral de Michoacán, de las cuales ya ha dado cuenta su Presidente, pues requieren contar con el arropamiento económico para que estas puedan cumplir con la finalidad para las que fueron puestas en la Ley. Quiero llamar la atención solamente a un detalle que seguramente es de ortografía o de esas travesuras que luego hacen las máquinas, pero en el antecedente “*Primero*” del proyecto que se nos presenta, en la parte, en la palabra final del renglón número dos, al referirse a las características del Instituto dice “*dotado de parcialidad jurídica*”, seguramente debe ser la palabra “*personalidad*” porque “*parcialidad*” pues cambia totalmente el sentido y el espíritu para el cual este órgano está funcionando. Me parece que es una cosa menor, pero valdría la pena que se corrigiera. Por último, establecer en relación a la referencia que se hace respecto de los procedimientos legales que por la vía de la acción de inconstitucionalidad y el juicio de revisión que hace el Partido de la Revolución Democrática, no tiene otra finalidad más que pedir que se restablezca el Estado de Derecho, pedir que se restablezca el orden constitucional, que se devuelva a su ámbito competencial la definición de las reglas que hacen las leyes electorales y que en todo caso se respeten, no en beneficio de los partidos, sino en beneficio de los ciudadanos que a través de los partidos sin duda se expresan y actúan políticamente. Esto porque los militantes, los simpatizantes de un partido, no dejan al final de la historia de ser ciudadanos y las candidatas y los candidatos de los otros partidos en sus esquemas de funcionamiento, sin duda que llevan por delante el compromiso de hacer política transparente, política democrática y que creemos nosotros está más allá del tema de los recursos, es un compromiso de origen que nos motiva a todos y a todas los que participamos en política, pero sí ello conlleva la necesidad de respetar la Ley, y creo que a eso obedece la postura de nuestro partido y la decisión que en su caso tome la Suprema Corte pues sin duda que beneficiará por supuesto a los partidos, pero también a los ciudadanos. Es cuanto Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante, ¿alguien más en primera ronda desea hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda hasta por 10 diez minutos el señor representante del Partido Acción Nacional, adelante por favor.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Javier Antonio Mora Martínez.-

Gracias señor Presidente, buenos días a todos. Mi participación será muy breve y será también acompañando el proyecto por parte del Partido Acción Nacional, pero creo que es importante recordar que históricamente el Instituto Electoral de Michoacán ha sido un instituto fuerte en cuanto al tema de transparencia y las finanzas y los ha venido demostrando en todos los procesos electorales. Hoy la situación de Michoacán no es menor y creo que invitamos a los que nos gobierna a que no, no rasuren este presupuesto que está presentando el Instituto Electoral de Michoacán, ya que al final de cuentas lo que necesitamos es certeza en



ACTA No. IEM-CG-SEXTRA0RD-12/2014

el proceso 2015 dos mil quince, y nos guste o no el sistema electoral mexicano está basado en base a la, está hecho en base a la desconfianza y es algo que generamos todos los ciudadanos, todos los actores políticos, no es un tema del Instituto. Lo digo con convicción, creo que el Instituto es de las pocas cosas que funcionan bien en Michoacán, entonces hay que respaldarlo y hay que apoyarlo y esa es la postura con la que Acción Nacional acompaña todas las partes de este proyecto y solicitamos a los gobernantes, lo repito, que lo aprueben como se debe y más bien echen, echen ojo a otros lados que es donde no están funcionando las cosas en Michoacán, ¿no? Esa es la postura de Acción Nacional.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante, ¿alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda?, ¿alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda?, ¿en tercera ronda? Muy bien, previo a someter a consideración de los miembros de este Consejo General el documento que nos ocupa en esta Sesión, quisiera hacer las siguientes puntualizaciones para que tome nota la Secretaría General de favor y se hagan las correcciones correspondientes. Primero, respecto de lo que son los capítulos relativos a, que se señalan como Junta Estatal Ejecutiva, que se suprima la palabra “*Junta Estatal Ejecutiva*” y que diga organo, “*Órgano central del Instituto Electoral de Michoacán*”, para que exista más congruencia con este aspecto y también hacer una corrección en la página 36, en donde se hace referencia también a los medios de impugnación, que se ha dado lectura anteriormente, para que tenga congruencia con los señalados en las primeras páginas, en la página 9 y 10, en la página 9 y 10 de este documento, para que se precisen quiénes fueron los partidos políticos que promovieron los juicios de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo conducente respecto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y por último también que se hiciese la corrección planteada por parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática en la página 3, en el antecedente “*Primero*”, en el segundo renglón, que diga “*dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio*”. Si no existiese alguna otra manifestación, le pediría a la Secretaría General se sirviese tomar la votación correspondiente respecto del “*Proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2015 dos mil quince, en términos de los artículos 34, fracción XXX, y 36, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*” por el monto ya señalado en mi intervención, para su aprobación. Adelante Secretaria por favor.- - - - -

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente, pregunto Consejera y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el proyecto de presupuesto con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Gracias. Presidente, el proyecto de presupuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria. Una vez que ha sido aprobado este documento que fue sometido a consideración de los miembros de este Consejo General, se instruye a la Secretaría General para el efecto de que remita los mismos ante las instancias correspondientes para el efecto de su inclusión y aprobación, en su caso. No existiendo ningún otro punto más que tratar en esta Sesión, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos, se da por concluida la Sesión del Consejo General, agradeciendo la presencia de todos y cada uno de ustedes. Que tengan buen día.- - - - -

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. MARBELLA LILIANA
RODRÍGUEZ OROZCO
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES
DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**